nismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. 9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de

fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Los nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados se aprobaran mediante Orden ministeriat; publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. Toma de posesión

11.1 En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomes.

11.2 La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una protroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconseira y con obla no se providios de conseiran y con obla no se providios de conseirante de co

ian y con ollo no se perjudican dereches terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. Los aspirantes que obtengan plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que obtengan ni cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

12.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de enero de 1974 - El Director general de Sani-dad, Director del Organismo, Federico Bravo Morate.

# PROGRAMA PARA LA OPOSICION DE FUNCIONARIOS AUXILIARES SANITARIOS

Psiquiatria hospitalaria, psiquiatria extrahospitalaria y psiquiatria comunitaria

- detria comunitaria.

  Desarrollo psicológico de la infancia a la edad adulta.

  Papel del A.T.S. en el cuidado del enfermo confuso.

  Papel del A.T.S. en el cuidado del enfermo alucinado.

  Papel del A.T.S. en el cuidado el enfermo delirante.
- Los texicomanes. Los epilépticos.
- Los alcoholicos
- Los esquizofrénicos agudos. Los esquizofrénicos crónicos.
- 10#
- Ħ. Los depresivos.
- Los maniacos. Los oligofrénicos.
- 14. Los dementes.
- Colaboración del Ayudante en la toma de dutos y con-15.

ducta del enfermo.

- 18. Psicofarmacología: Descripción de los principales psico-tropos, administración, observación y vigilancia de estas terapeuticas
- peuticas.

  17. Terapéuticas de choque: Funciones del A.T.S. en estos tratamientos, preparación del material, vigilancia y cuidados.

  18. Generalidades sobre rehabilitación del enfermo mental y Modernos tratamientos psiquiátricos (Psicoterapia, Laborterapia, Socioterapia, Ludoterapia, Terapia ocupacional, Pedagogía terapeutica, etcétera).

  18. Organización de la asistencia psiquiátrica española.

  20. Formalidades legales para el ingreso en un establecimiento Psiquiátrico, Problemas jurídicos del enfermo mental durante su tratamiento hospitalario y su readaptación.

6976

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica) por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir cuatro plazas de Administrationes B) vacantes en la plantilla de dicho Patronato.

Vacantes cuatro plazas de Administradores B) en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (Patronato Nacional de Asistencia Psiquiatrical del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con le previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomás de 28 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria 1.º y cl artículo 8.º. 2, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2041/1971, de 23 de julio, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan cuatro plazas de Administradores Bl dota-das en las plantillas presupuestaria de dicho Patronato y distri-buídas de la siguiente forma.

Cuatro vacantes de Administrador Bi en los Servicios Pro-

vinciales

- 1.2. La selección de los aspirantes se regulara por lo pre-visto en la disposición transitoria 1.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo establecido por la disposición final 2.º, 4.º, del Decreto-ley 13/1972, de 29 de diciembre, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingre-so en la Administración Pública y las normas de esta Resolu-
- 1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las signientes pruebas
  - 1.3.1. La fase de la oposición constará de los ejercicios:

a) Ejercicio teórico.-Consistirá en la contestación escrita, durante una hora, a un tema sacado a suerte entre los que com-

ponen el programa publicado como anexo a esta convocatoria.

b) Ejercicio práctico.—El Tribunal propondra un supuesto práctico sobre materias propias de las plazas convocadas, que los aspirantes deberán resolver en un tiempo máximo de una hora.

Estos dos ejercicios serán aliminatorios,

1.3.2. El concurso de méritos se valorará conforme al baremo que se indica en la presente convocatoria.

## 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la practica de las pruebas selectivas sera necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español b) Tener b). Tener cumplidos los dieciocho años en el dia en que fina-lice el piazo de presentación de solicitudes. Co Estar en posesión del título de Bachillerato Superior o

equivalente.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, de la
Administración Institucional Local, ni hallarse inhabilitado para
el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio So-

d) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finálizar el plazo de los treinta dias señalados para la presentación de documentos.

g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria 1.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el PANAP por un período superior a dos años al 4 de septiembre lie 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

h) Carecer de antecedentes penales por la comisión de deli-

h): Carecer de antecedentes penales por la comisión de delt-

# 3. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán relienar el modelo de solicitud normalizado, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, de la Presidencia del Gobierno, e inserto en el Boletín Oficial del Estados del día 5 de junio de 1973, cuidando de que sean debidamente cumplimentadas todas las partes y datos que afecten a cada solicitante. Las solicitudes se presentarán por duplicado.

No habra que-unir fotografía ni rellenar los tres espacios en donde se hacen constar «reservado para codificación», nj en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «reservado para la Administración».

la Administración.

la Administración.

3°2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrisimo señor Director general de Sanidad, calle Bravo Murillo, número 4. Madrid-3.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del PANAP e los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las prue-las selectivas serán de 400 pesetas.

bas selectivas serán de 400 pesetas.
3.8. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del PANAP o bien por giro postal o telegráfico, haciendose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de

nigresc.
3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerira al interesado para que en el plazo de diaz días subsane la falta o acompaño los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiclese se archivaría su instancia sin más trâmites.

# 4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad, Director de dicho Organismo, apro-

bará la lista provisional de admitidos y excluídos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el nombre, dos apellides y el número del documento nacional de

identidad de los aspirantes.
4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podran subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del

1.3. Contra la lista provisional podrán los interesados inter-poner en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, por la que se aprueba la lista definitiva, figurando, al menos, el nombre, dos apellidos y el número del documento nacional de identidad de los aspirantes.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación en el plazo de quince días.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACYCACIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Sanidad, Director de dicho Organismo, y se publicará en el «Boletin Oficial del Estado». 5.2. El Tribunal calificador estara compuesto de la siguien-

Presidente: El Vicesecretario general del PANAP o funcio-nario técnico del Organismo en quien delegue. Vocales: Dos funcionarios técnicos del Organismo, un funcio-nario representante de la Dirección General de la Función Pú-blica y un funcionario administrativo del Organismo, que actua-rá de Secretario Se nombrarán además tantos vocales suplentes como titulares.

- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancis previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tri-bunal cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada. 5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asis-tencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o su-plentes, indistintamente.

## 6. Comienzo y desarroclo de cas pruebas selectivas

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurse oposición restringido se publica juntamente con esta convocatoria.

8.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los

ejerdicios

- ejercicios.

  6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que atrediten su identidad.

  6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el Boletín Oficial del Estados aslvo que todos los aspirantes realicen cada ejercicio en la misma sesión:

  6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del sorteo, como asinismo la de comienzo de las pruebas selectivas, lo que se publicará en el Boletín Oficial del Estados.

  6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín
- of the series of
- 8.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirancarece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluira de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasandose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formulo.

## 7. Calificación de los ejercicios

- 71. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma;
- Fase de la oposición.-El Tribunal calificará cada uno de los ejercicios de cero a 10 puntos, siendo preciso obtener, como mínimo la mitad de los puntos que constituya la maxima calificación en relación con el número de miembros del Tribunal actuante, quedando en otro caso eliminado el aspirante.

  7.1.2. Fase del concurso.—Los méritos del concurso sa valo-

rarán con arreglo al siguiente baremo:

a). Servicies efectivos prestados en el PANAP en plazas analogas a las vacantes 0,50 puntos por año.
b) Servicios efectivos prestados en el PANAP en plazas dis-

tintas a las vacantes. 0,25 puntos por año.
c) Servicios efectivos prestados en otros Organismos de la Administración del Estado, Provincia o Municipio. 0,10 puntos por año.

- d) Por cada titulo equivalente al de Bachiller Superior diferente al exigido en la convocatoria: Un punto.
- Por cada título de Enseñanza Superior Universitaria: 1,5 núntos

- ntos. f) Por el diploma de Gerente de Hospitales: 2 puntos. g) Por el diploma de Dirección y Administración Hospita-
- laria: 1,5-puntos.
  h) Estudios y publicaciones directamente relacionadas con el PANAP o con las plazas a que se aspira y certificado de idiomas: hasta 5 puntos
  i) Menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etcéte-
- ra, hasta 2 puntos,
- 7.2. Dentre del desarrollo del concurso-oposición restringido. el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos, teniendo el Presidente la facultad de voto de calidad.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, decidiendo la mayor antigüedad en igual-

dad de puntos.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que és a elabore propuesta de nombra-

ridad competente, para que sora cuarta propositiva, e los miento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitira, e los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administració Pública, el acta de la utima sesión, en la que habran de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organo convocante los documentos siguientes:

a). Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil

correspondiente.
b) Copia autentificada o fotocopiada (que deberá presentar-se acompañada del original para su compulsa) del título exigido o justificantes de haber abonado los derechos para su expedi-

c) Certificación del Registro Central de Penados y Reboldes que justifique no haber sido condenado a ponas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el parrafo primero de la norme B

norma B.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad

e) En el caso de opositores, el certificado definitivo de ha-ber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finaliza, que no podra ser posterior a la terminación del plazo senalado en el primer párrafo de la norma B.

9.2. El plazo de presentación será de treinta dias, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán

reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podran dureditar pre cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificción del Ministerio u Organismo do que dependan, acréditando su condición y cuantas circunstracias constenen au hoje de servicios.

cunstancias consten en su hoja de sorvicios. 9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos-de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán de l'arreza mayor, no presentaran su documentation no pouran ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulara propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el números de plares conversados. ro de plazas convocadas.

## 10. Nomeramentos

Los nombramientes de funcionaries de carrera a favor de los interesados se aprobarán medianto Orden ministerial publicada en el Boletín Oficial del Estado.

# 11. Toma de posesión

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombración de berán, los aspirantes tomar posesión de sus earges y cumplir con los requisitos del articulo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prorroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. Los aspirantes que obtengan piazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de inla presente convocatoria estarán sometidos al regimen de in-compatibilidad que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Per-sonal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que obtengan ni cual-quiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

12.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos admi-nistrativos se deriven de este y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de enero de 1974 - El Director general de Sani-dad, Director del Organismo, Federico Bravo Morate.

# PROGRAMA PARA LA OPOSICION DE ADMINISTRADORES B)

1. El Estado Español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter. 2. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles Principales declaraciones del Fuero del Trabalo.

3. Organización del Estado Español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum. El Consejo Nacional. El Recurso de Contrafuero.
 La Organización Judicial Española. Sus principales carac-

terísticas

6. El Gobierno El Presidente del Gobierno El Vicepresiden-y los Ministros El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

La Administración Pública: Concepto y clases. Las funcio-

nes administrativas.

8. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departementos ministeriales.

Departamentos ministeriales.

9. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros Organos periféricos.

10. La Administración Local La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

11. Del Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones Municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

12. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios Administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

sonalidad y Empresas nacionales.

13. La Administración Consultiva: Características y clases.
El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros Organos consultivos

14. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea

14. Procedimiento administrativo: Concepto y clases idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo: Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo:

15. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

sonal.

16. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.

17. Actividades económicas de la Administración. Los planes de desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.

18. La Sanidad Nacional. Organización central y periférica. El Consejo Nacional de Sanidad. Luchas sanitarlas.

19. Decreto-ley 13/1972, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Administración Institucional de la Dirección General de Sanidad. La Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Organismos en ella integrados. Disposiciones principa-Nacional. Organismos en ella integrados. Disposiciones principa-

Servicios encomendados al Patronato Nacional de Asistencia Psiguistrica. Clases de personal. Regimen económico.

21. Los Presupuestos Ganerales del Estado. Principios gene-

22. Los Presupuestos de los Organismos autónomos. Las Intervenciones Delegadas.
23. La Contabilidad de la Administración Civil del Estado. Libros y cuentas contables.

6977

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil por la que se señafa fecha de sorteo y se convoca a las opositoras para la realización del primer ejercicio.

Reunido el Tribunal quo ha de juzgar las pruebas selectivas de la Oposición libre para proveer plazas de Mátronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, clasificadas en los anexos I y II del Decreto 1438/1986, de 18 de junio, convocado por Resolución de 4 de abril de 1973 (-Boletín Oficial del Esta-

do- de 18 de mayo), ha acordado señalar el decimoquinto día habil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado», para realizar el sorten que ha de determinar el orden de actuación de las opositoras, a las nueve horas, en el salón de actos de la Dirección General de Sanidad, plaza de España, número 17 (Madrid-13)

Se señala el día 13 de mayo preximo, a las nueve horas. en el salón anteriormente indicado, para la realización del

primer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 13 de marzo de 1974—El Presidente del Tribunal,
Antonio Muro y Pernandez Cavada.

6978

RESQLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir veinte plazas de Con-ductores en el Instituto Nacional de Auxilio Social por la que se señalan el lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas.

De conformidad con lo previsto en la base 6 6 de la Resolución del Instituto Nacional de Auxilio Social, de fecha 26 de junio de 1973 ("Boletin Oficial del Estado" de 11 de agosto), por la que se convoca oposición restringida para cubrir veinte plazas de Conductores y una vez constituído el Tribunal designado por el Organismo de Auxilio Social, según la Resolución de 22 de enero de 1974 ("Boletín Oficial del Estado" número 43, de 19 de febrero), se acordó que las pruebas selectivas comenzarán el día 18 de abril de 1974, a fas cinco de la tarde, en las oficinas centrales del citado Instituto, calle General Sanjurio, número 39, para electivar el primer ejercicio, debiendo estar atentos a los avisos que puedan publicarse en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Auxilio Social para realizar los siguientes ejercicios. eiercicios.

Los opositores deberán ir provisios del documento nacional

de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1974—El Secretario del Tribunal. Maria Dolores López.—V.º B.º. El Presidente suplente, Diego Sanz

6979

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir cinco olezas de Ordenanzas en el Instituto Nacional de Auxilio Social, por la que se señalan el lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas.

El Tribunal designado por la Resolución del Instituto Nacio-El Tribural designado por la Resolución del Instituto Nacional de Auxilio Social de fecha 23 de enero último (-Boletin Oficial del Estado» número 42, de 18 de febrerol y, una vez constituido, ha determinado, de acuerdo con la base 6.6 de la convocatoria de 26 de junio de 1973 (-Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), que el primer ejercicio previsto en la base 6.1 de la mencionada convocatoria se realizará en las oficinas centrales del citado Instituto, calle General Sanjurjo, número 39, el dia 18 de abril de 1974, a las cinco de la tarde, en único llamamiento, para los opositores admitidos para efectuar dicho ejercicio, debiendo estar atentos a los agisco que nuedan nublicarse en el biendo estar atentos a los avisos que puedan publicarse en el tabién de anuncios del Instituto Nacional de Auxilio Social para realizar los siguientes ejercicios.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional

de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—El Secretario del Tribunal, Maria Dolores López.—V.º B.º: El Presidente suplente. Diogo Sanz Gancedo.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6980

ORDEN de 1 de marzo de 1974 por la que se anuncia a concurso oposición, para su provisión en propiedad y en turno libre, la plaza de Profesur agregado de «Química Inorgánica» (2.º plaza) en la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo, Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Quími-ca Inorgánica» (2.º plaza) en la Facultad de Ciencias de la Uni-versidad Complutense de Madrid.

Este Ministerio, previo informe de la Comision Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición, en turno libre.